



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO DE APOYO A LA MICRO EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO (FAMEGRO)

 FAMEGRO Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 31

CONTENIDO

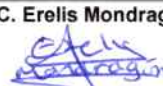
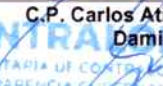
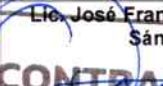
	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	23
Juicios éticos	24
Denuncias por incumplimiento	25
Sanciones	26
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	29
Anexos	30



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2037



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2037

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lto. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	---	---	--



FAMEGRO
Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 31

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

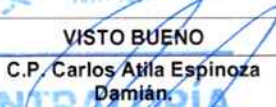
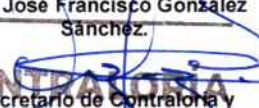
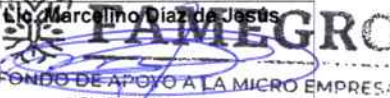
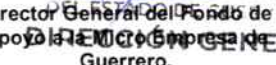
Apoyar con asesoría y capacitación a las Microempresas del Estado de Guerrero. Comprometidos a ofrecer un servicio amable y de calidad personalizado, responsable, honesto y transparente, a fin de continuar con la confianza de los guerrerenses y mantener un liderazgo en los apoyos financieros al sector productivo.

VISIÓN

Ser un organismo con autosuficiencia financiera, socialmente comprometida con los guerrerenses, líder en el financiamiento a las Microempresas, con un sentido de responsabilidad compartida; generador de oportunidades para las empresas con sistemas de vanguardia que permitan el crecimiento y desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

Promover programas de Financiamiento a la inversión en micro, pequeña y mediana empresa y entre sus estrategias y líneas de acción se encuentra el de impulsar la creación y consolidación de fondos de apoyo a empresas del Gobierno del Estado, a efecto de que permitan ampliar y diversificar la estructura productiva de la economía estatal, así como generar oportunidades de empleo para la población guerrerense en el sector formal de la economía.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE  Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	---	---

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 31

CARTA DE INVITACIÓN

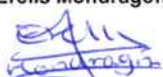
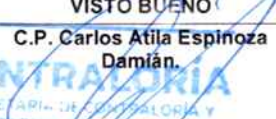
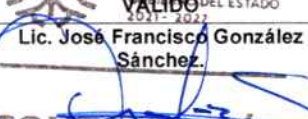
A las y los servidores públicos del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero:

En continuidad al trabajo impulsado por la Gobernadora del Estado, la **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, y en congruencia con la política de integridad y fortalecimiento del servicio público, quienes integramos el Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO) tenemos la responsabilidad de desempeñar nuestras funciones con apego a los principios, valores y normas que rigen la función pública, privilegiando en todo momento el interés público, la legalidad, la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Por ello, les invito a fortalecer el sentido de pertenencia, identificación y apropiación con nuestra institución, reconociendo que cada una de las actividades que desempeñamos contribuye al cumplimiento de nuestra misión institucional y al desarrollo económico y social del estado de Guerrero. El prestigio, la confianza y la credibilidad de FAMEGRO dependen, en gran medida, de la conducta ética y responsable de quienes integramos esta institución.

El presente Código de Conducta constituye una guía para orientar nuestro actuar cotidiano y reafirma el compromiso institucional con los principios, valores y reglas de integridad que deben regir el ejercicio de la función pública. Su observancia fortalece una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad, la rendición de cuentas y el servicio a la ciudadanía.

Les exhorto a asumir de manera consciente y permanente el compromiso de desempeñar sus funciones con apego a los principios constitucionales, a los valores del servicio público y

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 31

a las disposiciones legales y administrativas aplicables, privilegiando en todo momento la ética, la integridad, la objetividad y el interés público por encima de cualquier interés personal, particular o de terceros.

Asimismo, les invito a prevenir, identificar y, en su caso, informar cualquier situación que pueda generar conflictos de interés, así como a rechazar cualquier conducta contraria a los principios que rigen el servicio público.

De igual manera, reitero el compromiso institucional de promover y preservar un ambiente laboral digno, inclusivo, seguro y respetuoso, libre de cualquier forma de discriminación, violencia, hostigamiento sexual y acoso sexual. Todas las personas que formamos parte de FAMEGRO tenemos la responsabilidad de contribuir a la construcción de espacios de trabajo donde prevalezcan el respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la equidad y el trato digno.

Los invito a hacer suyo este Código de Conducta, observándolo y aplicándolo en cada decisión y acción que emprendan, convencidos de que el ejemplo individual fortalece la confianza ciudadana en nuestras instituciones y contribuye al cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados FAMEGRO.

Agradezco su compromiso, profesionalismo y vocación de servicio. Sigamos trabajando con ética, integridad y responsabilidad para consolidar una institución cada vez más sólida, transparente y cercana a la ciudadanía.

Atentamente
Lic. Marcelino Díaz de Jesús
Director General

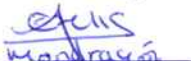
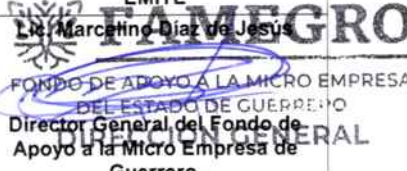
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján.	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 31

OBJETIVO

Fortalecer la cultura de ética, integridad, legalidad y responsabilidad en el Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO), para orientar la actuación de las personas servidoras públicas, preservar la confianza y la reputación institucional, prevenir actos contrarios a los principios del servicio público y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante el establecimiento de principios, valores, reglas de integridad, directrices de conducta y mecanismos de prevención, orientación y vigilancia previstos en el presente Código de Conducta y en la normatividad aplicable.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	
ELABORÓ	VISTO BUENO	VÁLIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Attilio Espinoza Damian.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
 Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
JEFATURA			

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 31

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO), independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO), por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2017			
ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

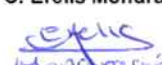
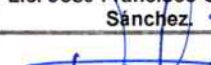
JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 31

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas

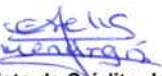
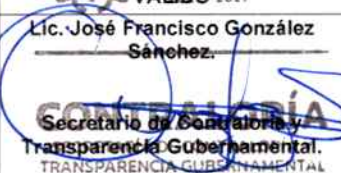
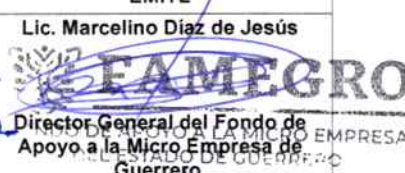
ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	LISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 31

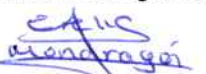
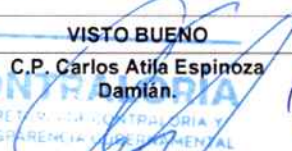
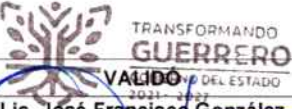
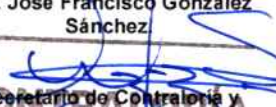
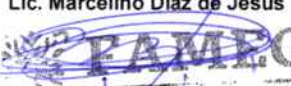
puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

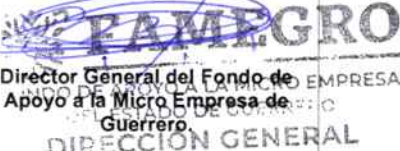
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **FAMEGRO:** Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

 			
ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sanchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 31

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atifa Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	---	--



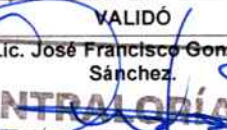
JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 31

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el FAMEGRO, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Economía, Ética, Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Los **Valores** de: Interés Público, Integridad, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos Humanos,
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	---	--	--

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

JEFATURA

FAMEGRO
FONDO DE APOYO A LA MICRO EMPRESA
DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL

 FAMEGRO Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 31

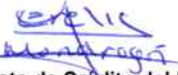
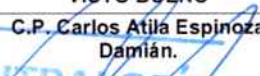
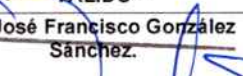
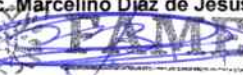
CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Actúan con vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas:

- Brindan una atención digna, respetuosa, cordial, incluyente y libre de discriminación a todas las personas usuarias, privilegiando el interés público sobre cualquier interés personal o de terceros.
- Orientan de manera clara, veraz, completa y oportuna a las personas solicitantes sobre los requisitos, procedimientos, plazos y criterios aplicables para el acceso a los programas y servicios del Fondo.
- Atienden y dan seguimiento a las solicitudes con oportunidad, imparcialidad y profesionalismo, observando el orden de prelación y los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, sin otorgar tratos preferenciales o ventajas indebidas.
- Escuchan y atienden las necesidades de las personas usuarias con respeto, empatía y disposición, procurando soluciones dentro del ámbito de sus atribuciones.
- Se abstienen de solicitar, aceptar o recibir dádivas, regalos, favores o cualquier beneficio que pueda comprometer o aparentar comprometer la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	---	---	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 31

- Resguardan la información y los datos personales de las personas usuarias, garantizando su confidencialidad y utilizándolos únicamente para el cumplimiento de las atribuciones institucionales.
- Promueven que los trámites y servicios se realicen de manera directa, gratuita, transparente y sin la intervención de personas gestoras o intermediarias que pretendan obtener beneficios indebidos.

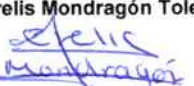
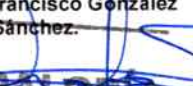
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética y Lealtad.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Promueven la igualdad y la no discriminación

Las personas servidoras públicas:

- Brindan un trato digno, respetuoso, incluyente y equitativo a todas las personas, sin realizar distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias motivadas por origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, situación migratoria, apariencia física, lengua o cualquier otra condición que tenga por objeto o resultado limitar o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 31

- Garantizan la igualdad de oportunidades en el acceso a los programas, apoyos y servicios del Fondo, atendiendo exclusivamente los requisitos y criterios establecidos en la normatividad aplicable.
- Promueven un ambiente laboral libre de discriminación, violencia, hostigamiento, acoso y cualquier forma de trato indigno o excluyente.
- Realizan ajustes razonables y, cuando corresponda, acciones que favorezcan la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad u otras personas en situación de vulnerabilidad, en el ámbito de sus atribuciones.
- Se abstienen de utilizar expresiones, conductas o actitudes que resulten ofensivas, estigmaticen o reproduzcan estereotipos o prejuicios que afecten la dignidad de las personas.

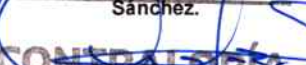
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL FONDO DE APOYO A LA MICRO EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO (FAMEGRO)

2.1 Desempeñan sus funciones libres de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas:

ELABORÓ	VISTO BUENO	VÁLIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 31

- Se abstienen de participar en la evaluación, autorización o seguimiento de créditos cuando exista algún conflicto de interés real, potencial o aparente.
- Informan oportunamente cualquier situación que pueda comprometer su imparcialidad.
- Fundamentan y motivan sus decisiones exclusivamente en la normatividad aplicable y en los criterios objetivos previstos para cada procedimiento.
- Evitan favorecer a familiares, amistades, personas conocidas o recomendadas.
- Rechazan cualquier presión externa que pretenda influir en el ejercicio de sus funciones.
- Denuncian actos de corrupción o conductas contrarias a la integridad de los que tengan conocimiento.

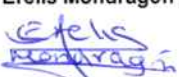
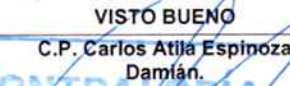
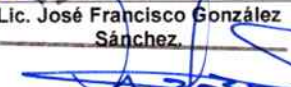
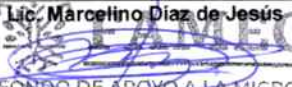
Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Ambiente laboral íntegro y respetuoso

Las personas servidoras públicas:

- Mantienen relaciones laborales basadas en el respeto, la colaboración y el trato digno.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	---	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 31

- Se abstienen de ejercer violencia laboral, hostigamiento, acoso o cualquier conducta discriminatoria.
- Promueven la comunicación respetuosa y la solución institucional de los conflictos.
- Reconocen el trabajo de sus compañeras y compañeros sin apropiarse de sus aportaciones.

Vinculada con:

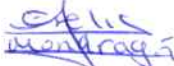
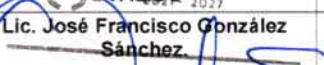
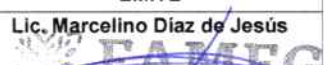
- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

2.3 Prevención de la corrupción

Las personas servidoras públicas:

- Identifican oportunamente situaciones que puedan representar riesgos de corrupción y las comunican a las instancias competentes.
- Se abstienen de realizar actos que puedan generar ventajas indebidas para sí o para terceros.
- Participan en la implementación y fortalecimiento de controles internos para prevenir actos de corrupción.
- Promueven una cultura de integridad mediante la denuncia de actos de corrupción y de cualquier conducta contraria a los principios y valores del servicio público.

Vinculada con:

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTÓ BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

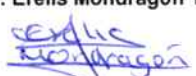
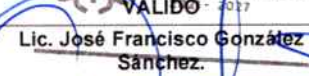
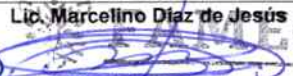
	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 31

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.

2.4 Integridad en la gestión de créditos y apoyos financieros

Las personas servidoras públicas:

- Evalúan las solicitudes de crédito y apoyos financieros con objetividad, imparcialidad y estricto apego a la normatividad aplicable.
- Verifican la autenticidad, integridad y suficiencia de la documentación presentada por las personas solicitantes antes de emitir cualquier determinación.
- Se abstienen de alterar, retrasar, agilizar o manipular el trámite, análisis, autorización, formalización, seguimiento o recuperación de los créditos para beneficiar o perjudicar a persona alguna.
- Registran de manera oportuna, veraz y completa las actuaciones realizadas durante las diferentes etapas del procedimiento.
- Evitan proporcionar información privilegiada que genere ventajas indebidas a personas solicitantes, beneficiarias o terceras personas.
- Informan a las autoridades competentes cualquier intento de presión, ofrecimiento, amenaza o acto de corrupción que pretenda influir en el otorgamiento, administración o recuperación de los créditos.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 31

Vinculada con:

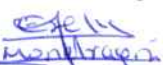
- **Principios:** Legalidad, Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 5. Trámites y servicios; 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, III y VIII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Cuidado y uso responsable de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO):

- Utilizan los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y documentales que les sean asignados exclusivamente para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos institucionales.
- Administran los bienes, equipos, vehículos, herramientas, sistemas de información, insumos y demás recursos públicos con eficiencia, economía, honradez y responsabilidad, evitando su desperdicio, daño o uso indebido.
- Se abstienen de utilizar recursos públicos, instalaciones, equipos, vehículos, combustible, herramientas, servicios, información o cualquier otro bien institucional para fines personales, familiares, políticos, electorales, comerciales o ajenos al servicio público.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 31

- Resguardan y conservan los bienes bajo su responsabilidad, informando oportunamente cualquier pérdida, daño, uso indebido o situación que pueda afectar el patrimonio institucional.
- Hacen uso racional de los recursos públicos, procurando su aprovechamiento eficiente y contribuyendo a la protección del medio ambiente mediante prácticas de ahorro de energía, agua, papel y demás insumos.
- Se abstienen de autorizar, permitir o tolerar el uso indebido de los recursos institucionales por parte de otras personas servidoras públicas o de terceros.
- Informan a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que implique el uso indebido, desvío o aprovechamiento irregular de los recursos públicos.

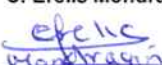
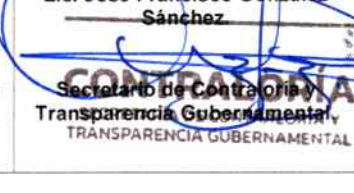
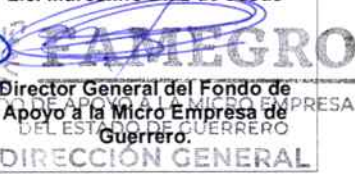
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.2 Manejo responsable de la información institucional

Las personas servidoras públicas:

- Utilizan la información institucional únicamente para fines oficiales.
- Se abstienen de divulgar información confidencial o privilegiada.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
 Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 31

- Evitan compartir usuarios, contraseñas o accesos a sistemas institucionales.
- Protegen los expedientes físicos y electrónicos contra pérdida, alteración o acceso no autorizado.
- Integran los expedientes de manera completa, ordenada y conforme a la normatividad aplicable.
- Registran oportunamente las actuaciones realizadas.
- Se abstienen de alterar fechas, documentos o registros.
- Conservan los expedientes bajo las medidas de seguridad correspondientes.

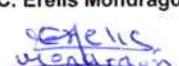
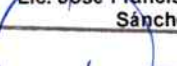
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Profesionalismo y mejora continua

Las personas servidoras públicas:

- Mantienen actualizados sus conocimientos sobre la normatividad aplicable.
- Participan en programas de capacitación en ética pública, prevención de la corrupción, transparencia y derechos humanos.
- Comparten sus conocimientos y experiencias con sus compañeras y compañeros para fortalecer las capacidades institucionales y mejorar la calidad del servicio público.
- Reconocen errores y promueven acciones para corregirlos y prevenir su repetición.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 31

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

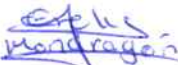
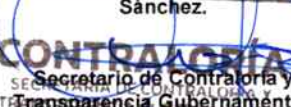
3.4 Transparencia y rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas:

- Documentan de manera completa, veraz y oportuna las actuaciones y decisiones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
- Facilitan las acciones de auditoría, fiscalización, supervisión y evaluación, proporcionando la información y documentación que les sea requerida conforme a la normatividad aplicable.
- Garantizan que la información pública se encuentre disponible conforme a los principios de transparencia, máxima publicidad y protección de datos personales.
- Se abstienen de ocultar, alterar, destruir o manipular información institucional para obtener beneficios indebidos o evitar responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- Promueven la rendición de cuentas mediante el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales en materia de transparencia y archivo.

Vinculada con:

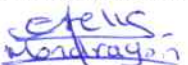
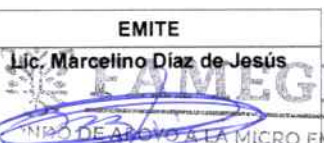
- **Principios:** Legalidad y Transparencia

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
			
Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 31

- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública; 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, V y VI de la LRAEG.

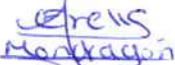
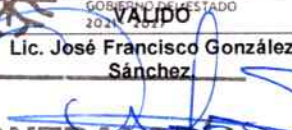
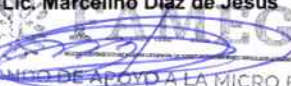
			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
 Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
			

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 31

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO) deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su Institución y la ciudadanía.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	---	--

JEFATURA

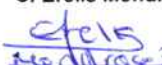
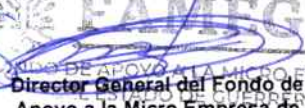
 FAMEGRO Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 31

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO), previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO)?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO 27  Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	---	---	--

JEFATURA

 FAMEGRO Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 31

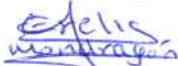
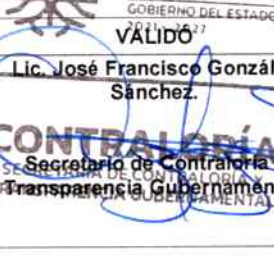
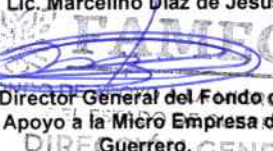
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO), las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	---	--	--

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 31

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 31

servicio;

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. *Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:*

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. *Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:*

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

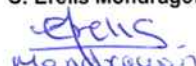
II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damán,  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez,  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 31

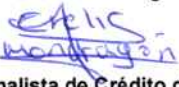
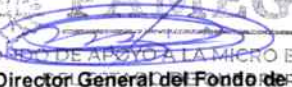
En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

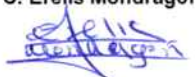
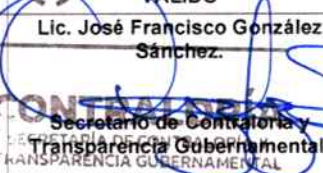
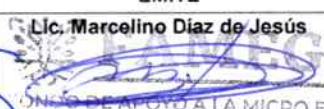
ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
---	--	---	--

JEFATURA

 FAMEGRO Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 31

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO) a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2026			
ELABORÓ C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2026 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2026			

JEFATURA

 FAMEGRO Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 31

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

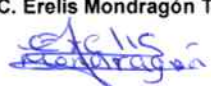
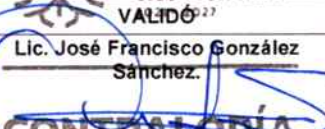
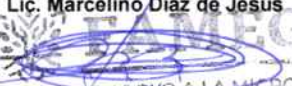
PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo  Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús  Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA

	Fondo de Apoyo a la Micro Empresa del Estado de Guerrero	Emisión	Julio / 2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 31

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
C. Erelis Mondragón Toledo	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Lic. Marcelino Díaz de Jesús
Analista de Crédito del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Operación y Transparencia Gubernamental.	Director General del Fondo de Apoyo a la Micro Empresa de Guerrero.

JEFATURA